



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2015-CMP

Paracas, 11 de mayo de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece: *Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;*

Que, por **OFICIO MÚLTIPLE N° 001-2015-MIDIS/P65-UTIPA**, el Sr. Juan Melchor Valdivia Arenas – Jefe de la Unidad Territorial Ica –, comunica que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", está proponiendo la celebración con las Municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional, el Convenio de Colaboración Interinstitucional, con el objetivo de fortalecer la articulación Intersectorial e intergubernamental orientada a la implementación de servicios sociales de apoyo al adulto mayor con la participación activa de la Municipalidad, para la implementación de acciones necesarias para lograr que la población objetivo pueda tener el conocimiento necesario para acceder a los beneficios que les corresponde a los adultos mayores que cumplan con los requisitos establecidos, así como también realizar la difusión de las intervenciones de "PENSION 65" en el ámbito de la jurisdicción de la municipalidad. En tal sentido solicita la firma del Convenio para lo cual adjunta dos ejemplares originales, las mismas que están suscritas por su Director Ejecutivo Ing. José Luis Villalobos Castillo; y una vez finalizado las firmas se procederá a numerar y registrar los convenios respectivos;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 339-2015-MDP/GAJ, de fecha 24 de abril de 2015, informa que el proyecto de Convenio se enmarca dentro de las facultades legales de la Municipalidad;

Que, por Informe N° 0005-2015-MDP/GM, de fecha 29 de abril de 2015, la Gerencia Municipal remite el proyecto de Convenio N°-2015-MIDIS/P65 "Convenio de Colaboración Institucional entre el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y la Municipalidad Distrital de Paracas", ser tratados en Sesión de Concejo,

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal luego de debatir y deliberar, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y por **UNANIMIDAD**;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!
CONCEJO MUNICIPAL

ACORDÓ:

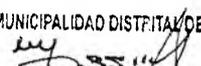
Artículo Primero.- APROBAR la celebración del **CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA "PENSIÓN 65" Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.**

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Miguel Ángel Castillo Oliden Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paracas, la suscripción del Convenio descrito en el artículo precedente.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Esabet Uchayma Alcántara
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE